

**Buenos Aires**, siete de junio de 2005

**Visto:** el Expediente Interno nº 69/2005, y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite de adquisición de cinco (5) equipos de computación, sus monitores y extensiones de garantías y seis (6) impresoras de sistema láser.

A tal efecto, la Disposición nº 78/2005 de la Dirección General de Administración, cuya copia obra a fojas 12/13, autorizó el llamado a licitación privada de acuerdo a la ley de Contabilidad y anexo I de la Acordada nº 5/2001.

Se han cumplimentado los pasos administrativos necesarios para llevar adelante la licitación, ya que se encuentran glosadas a fojas 14/35 las cláusulas generales, las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas.

A fojas 36/51 lucen las invitaciones a distintas firmas del ramo para presentarse a la licitación y los recibos del retiro de los respectivos pliegos licitatorios.

En cumplimiento de los términos previstos, el pasado 11 de abril a las 14:05, se produjo la apertura de las ofertas documentadas por el acta de fojas 60, en la que se presentaron a cotizar tres (3) empresas.

Tales propuestas correspondieron a las firmas AR COMPUTACIÓN SA (fojas 61/65), DINATECH SA (fojas 66/100) y NEGOCIOS INFORMÁTICOS SA (101/128.)

Dada intervención a la Asesoría Informática para una evaluación de las ofertas, esta dependencia elevó su nota de fojas 131, en la que expresa que todas ellas cumplen con los requisitos técnicos solicitados.

A fojas 115 se halla el acta nº 3/2005 de la Comisión de Preadjudicaciones, por la que se intimó a las firmas participantes a dar cumplimiento a requisitos faltantes y emitir aclaraciones, notificaciones y documentación que puede observarse a fojas 133/136.

La Dirección de Administración Financiera elaboró el informe de fojas 139, con el análisis de la capacidad económica y financiera de los oferentes, de acuerdo a la documentación entregada y la existente en el registro de proveedores del Tribunal.

Que —con estas consideraciones— la Comisión de Preadjudicaciones confeccionó su acta nº 4/2005, en la que desestima la oferta presentada por NEGOCIOS INFORMÁTICOS SRL, por no hallarse dicha empresa inscripta en el padrón de proveedores del Tribunal y porque la oferta no es conveniente respecto del precio cotizado, en comparación con los otros oferentes.

Asimismo, aconseja preadjudicar los renglones 1, 2 y 3 —referentes a la provisión de cinco (5) equipos de computación con sus monitores y las extensiones de garantía por el plazo de tres (3) años— a DINATECH SA, por la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 14 438.10); y el renglón 4 —provisión de seis (6) impresoras de sistema láser— a AR COMPUTACIÓN SA, por OCHO MIL CIEN PESOS (\$ 8 100.00.)

Una vez vencido el plazo de impugnaciones, se giraron las actuaciones a la Asesoría Jurídica (fojas 148), que corroboró los procedimientos y manifestó compartir el criterio de la Comisión actuante.

En el mismo sentido se manifestó la Asesoría de Control de Gestión a fojas 151.

Corresponde entonces el dictado del acto administrativo que concluya la tramitación y adjudique la licitación.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Desestimar** por inadmisibles y no convenientes la oferta de la firma NEGOCIOS INFORMÁTICOS SRL, de acuerdo a las consideraciones señaladas en el Acta nº 4/2005, punto primero de fojas 141.
2. **Aprobar** la contratación y adjudicar los renglones 1, 2 y 3 de la licitación privada nº 2/2005 a la firma DINATECH SA, por la provisión de cinco (5) equipos de computación con sus monitores y las extensiones de garantía por el plazo de tres (3) años, en un monto de CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 14 438.10), al resultar la oferta mas conveniente.
3. **Aprobar** la contratación y adjudicar el renglón 4 de la licitación privada nº 2/2005 a la firma AR COMPUTACIÓN SA, por la provisión de seis (6) impresoras de sistema láser, en un monto de OCHO MIL CIEN PESOS (\$ 8 100.00), al resultar la oferta mas conveniente.
4. **Mandar** se notifique a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Julio B. J. Maier** (Presidente)

**R/PTSJ N° 12/2005**